



RESOLUCIÓN N°: 037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 ENE 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0006123-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Lic. Juan David Ávila solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto Estudios Arqueológicos de los paisajes sociales en las pampas de las lagunas del sur santafesino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe", el que se encuentra acreditado en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 – Artículo 28°), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que el Lic. Ávila expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: Vértice Noroeste: S 33°41'46" O 62°02'40"; Vértice Noreste: S 33° 35' 50" O 62° 18' 10"; Vértice Sudeste: S 34° 22' 03" O 61° 47' 43"; Vértice Sudoeste: S 34° 17'23" O 62° 33' 57";

Que la misma tiene como objetivo general examinar las estrategias de apropiación y significación del espacio construidas por las sociedades que ocuparon los ambientes lagunares del sudoeste santafesino desde tiempos prehispánicos hasta fines del siglo XIX;

MARIA de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



*Provincia de Santa Fe*  
Ministerio de Innovación y Cultura

Que mediante este trabajo se propone continuar con las actividades de campo en los sitios arqueológicos detectados en el Departamento General López, puntualmente en las lagunas El Doce, Las Lágrimas, La amarga, Melincué, Los Leones, Las Encadenadas, Grigera, Las Marías, Setenta y Seis, Ancalú, Morgan, La Paloma, La Plana, Rooney y Sancti Spiritus donde, según señala el investigador, se ha registrado evidencia de asentamientos de grupos aborígenes con una economía de tipo cazadora-recolectora;

Que el peticionante destaca que las acciones planteadas prevén la recolección superficial en las playas de las lagunas, sondeos exploratorios y excavaciones por parte del equipo de expertos y que a efectos de profundizar estas actividades la metodología propuesta incluye el análisis posterior de los objetos recolectados en el laboratorio del Área de estudios Antropológicos de la Universidad Nacional de Rosario, a los fines de interpretar el registro material de las sociedades aborígenes que se asentaron en el ambiente del sur santafesino;

Que cabe mencionar que el proyecto está radicado en el Centro de Estudios Interdisciplinarios en Antropología de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad premencionada conforme las constancias que se adjuntan en autos, lo dirige el Lic. Carlos Ceruti y codirige el Lic. Ávila y se vinculan a esta investigación arqueológica en el sur del territorio provincial tres tesis doctorales también radicadas en la casa de estudios mencionada, contribuyendo así a la formación de recursos humanos en el área;

Que, asimismo, se propone analizar las instancias de ocupación de las sociedades aborígenes que transitaron y se asentaron en los entornos lagunares del Departamento General López desde períodos prehispánicos hasta momentos históricos y desde la arqueología reflexionar sobre los procesos culturales y ambientales acaecidos a través de la investigación de la organización social de los grupos humanos, los usos del espacio, los recursos explotados y el impacto que las actividades desarrolladas por estos grupos dejaron en el paisaje;

Que para tales fines se tomará el lineamiento teórico-metodológico que propone la Arqueología del Paisaje que concibe a este último como espacio socialmente construido (Criado: 1999, Bradley: 1995);

Que es por ello que mediante estos estudios el investigador pretende generar información que complemente y potencie el conocimiento sobre la construcción del paisaje del sudoeste santafesino en el devenir histórico con la intención de transferir los resultados así obtenidos a la comunidad a través de los museos regionales, municipales y provinciales con vistas a la elaboración de medidas de protección y defensa del patrimonio cultural local;

Que se deja constancia en autos de que no se realizarán prospecciones y/o excavaciones en tierras que sean de propiedad de alguna comunidad de pueblos originarios y que para el caso eventual de realizarlas, se contará con el aval de éstas para llevarlas a cabo, según criterio del Instituto Nacional de Antropología;

  
MARÍA de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Innovación y Cultura

Que se encuentran en trámite en estado avanzado diversas solicitudes de concesión de área para otras investigaciones, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que el Lic. Ávila deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24 de la Ley 25.743/03;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0015 /2014;

Atento a ello,

**LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar la concesión de área para la realización del proyecto "Estudios Arqueológicos de los paisajes sociales en las pampas de las lagunas del sur santafesino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe", al Lic. JUAN DAVID ÁVILA – DNI. 22.510.647, en la zona delimitada por los siguientes puntos: Vértice Noroeste: S 33°41'46" O 62°02'40"; Vértice Noreste: S 33° 35' 50" O 62° 18' 10"; Vértice Sudeste: S 34° 22' 03" O 61° 47' 43"; Vértice Sudoeste: S 34° 17'23" O 62° 33' 57", por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28° de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y que el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que el señor Ávila deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

MARIA de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE

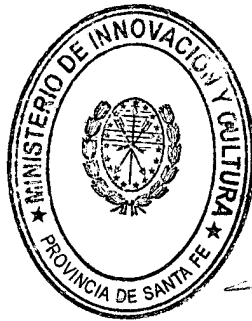


Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Innovación y Cultura

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, al órgano de aplicación y a la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Aguas, Servicios públicos y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 6º:** Hágase saber y archívese.-

SC



MARIA JEOS ANGELES JONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE